

RESOLUCIÓN N° _____/2019

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

11 FEB. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30339, de fecha 07 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30 de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1813419831 de fecha 26 de noviembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 mayo de 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254, LOCAL 10
NOMBRE : H & N INVERSIONES SPA.
RUT : 76.916.698-K
GIRO : COMIDA RÁPIDA
ROL S.I.I. : 368-37
UNIDAD VECINAL : 34

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **H & N INVERSIONES SPA.**, RUT. 76.916.698-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL

FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/dg1
08/02/2019

MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE